

VISTOS; la solicitud presentada por la señora Winnie Celeste Martínez Sulca para obtener la autorización para exportación de muestras arqueológicas; el Informe Nº 000322-2025-DGM-VMPCIC/MC de la Dirección General de Museos; el Memorando Nº 002848-2025-DGPA-VMPCIC/MC de la Dirección General de Patrimonio Arqueológico Inmueble; la Hoja de Elevación Nº 000549-2025-OGAJ-SG/MC de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO

Que, el artículo 59 del Reglamento de la Ley Nº 28296, Ley General de Patrimonio Cultural de la Nación, aprobado por Decreto Supremo Nº 011-2006-ED, dispone que la exportación de muestras arqueológicas, fragmentos o restos es autorizada previa opinión favorable de las áreas competentes;

Que, los artículos 54 y 55 del Reglamento de Intervenciones Arqueológicas aprobado por Decreto Supremo Nº 011-2022-MC, regulan los requisitos y el procedimiento para la exportación de muestras arqueológicas con fines científicos;

Que, el numeral 55.3 del artículo 55 de la norma precisa que la autorización es emitida mediante resolución viceministerial y, en el caso de un análisis destructivo de la muestra, en la resolución de autorización se retira su condición de bien integrante del Patrimonio Cultural de la Nación;

Que, la señora Winnie Celeste Martínez Sulca solicita la exportación de once muestras arqueológicas que serán sometidas a análisis de carácter destructivo de contenido de agua y microbiológicos, los cuales se realizarán en el Instituto para el Estudio de las Momias de EURAC RESEARCH ubicado en Italia;

Que, con Memorando Nº 002848-2025-DGPA-VMPCIC/MC la Dirección General de Patrimonio Arqueológico Inmueble remite el Informe Nº 000175-2025-DCIA-DGPA-VMPCIC-LHF/MC de la Dirección de Calificación de Intervenciones Arqueológicas a través del cual se emite opinión favorable para la exportación y se indica que las muestras arqueológicas serán trasladadas a Polonia por el señor Maciej Sobczyk, ciudadano de nacionalidad polaca, identificado con Pasaporte Nº ER2697403. El traslado de las muestras de Polonia a Italia será realizado por la empresa de Courier internacional FedEx;

Que, a través del Informe Nº 000322-2025-DGM-VMPCIC/MC la Dirección General de Museos acompaña el Informe Nº 000136-2025-DRBM-DGM-VMPCIC-GSC/MC de la Dirección de Gestión, Registro y Catalogación de Bienes Culturales Muebles en el que indica que los bienes cuya exportación se solicita no corresponden a bienes museables;

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Cultura, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:



Que, en consecuencia, al verificarse el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 54 y habiéndose cumplido el procedimiento a que se refiere el artículo 55 del Reglamento de Intervenciones Arqueológicas corresponde autorizar la exportación;

Con los vistos de la Dirección General de Patrimonio Arqueológico Inmueble, de la Dirección General de Museos y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo Nº 011-2006-ED, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley Nº 28296, Ley General de Patrimonio Cultural de la Nación y el Decreto Supremo Nº 011-2022-MC, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Intervenciones Arqueológicas;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar la exportación de once muestras arqueológicas para la realización de análisis científico de carácter destructivo según se describe en la parte considerativa de esta resolución.

Artículo 2.- Retirar la condición de bienes integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación a las muestras arqueológicas.

Artículo 3.- Autorizar al señor Maciej Sobczyk, ciudadano de nacionalidad polaca identificado con pasaporte Nº ER2697403, para que efectúe el traslado físico de las once muestras arqueológicas a Polonia siendo dicha autorización personal e intransferible. La empresa de Courier internacional FedEx efectuará el traslado de las muestras de Polonia a Italia.

Artículo 4.- Disponer que una vez finalizado el análisis en el plazo máximo de un año la señora Winnie Celeste Martínez Sulca presente un informe de los resultados a la Dirección General de Patrimonio Arqueológico Inmueble, la cual deberá gestionar su publicación en el Portal Institucional del Ministerio de Cultura.

Artículo 5.- Notificar la presente resolución a la señora Winnie Celeste Martínez Sulca.

Registrese y comuniquese.

Documento firmado digitalmente

MOIRA ROSA NOVOA SILVA

VICEMINISTRA DE PATRIMONIO CULTURAL E INDUSTRIAS CULTURALES